

Término Municipal de Orihuela:

Finca número 211-212: Don Pedro Nicolás García, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 214-215: D. José Verdú Mazón Y D. José Verdú Rocamora, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 217: Doña Carmen Pacheco Verdú, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diez horas.

Finca número 218: Doña Carmen Mateo Rocamora, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diez horas.

Finca número 219: Doña Remedios Mateo Rocamora, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 221-318: Doña Josefa Hernández Botella, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 222: Pujante Explotación Agrícola S.A., Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 223: Doña Concepción García Poveda, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 226-229: Don Gratiano Ruvira García, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las doce horas.

Finca número 227-228: Herederos de D. Manuel Ruvira García, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las doce horas.

Finca número 230: Don Juan Vives Marco, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 231: Don José García Riquelme y doña Concepción Orgiles Verdú, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 232: Don Vicente Sebastián Hernández, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 233-234-235-236-237-239-240-241-242: Juan Olaso S.A., Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las dieciséis horas y treinta minutos.

Finca número 238: Herederos de don Cayetano Aranda Moreno, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las dieciséis horas y treinta minutos.

Finca número 243: Don Félix García Almarcha, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las dieciséis horas y treinta minutos.

Finca número 244: Torre Murada S.L., Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 291: Doña Filomena Grau Martínez y don José Antonio Botella Ballester, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 292: Don José Pérez Navarro, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 293: Doña Dolores, don Antonio y doña M.ª Jesús Vicea Sánchez, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diez horas.

Finca número 294: Don Ramón Manuel Seva Grau y doña Mercedes Lidón Navarro, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diez horas.

Finca número 295: Doña Encarnación López Mateo y herederos de don José Miguel Martínez Ballester, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 296-297: Don Antonio Rodríguez Barberá, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 298: Don Luis Albero Nortes, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 299: Don Antonio García Martínez y doña M.ª Encarnación López Ponce, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las doce horas.

Finca número 300: Doña Consuelo Aparicio Soriano, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las doce horas.

Finca número 301-302-309: S.A.T. 18572 176 Unión Agrícola del Sureste, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 303: Agro Construcciones S.A., Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 304: Las Ángelas 4047 S.L., Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 305-306: Don Miguel Ángel Villar Paya, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 307-308-310: Don Manuel Nicolás García, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 311: Don Antonio Francisco Cabrera Álvarez, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las dieciséis horas y treinta minutos.

Finca número 312-315-319-320-327-330: Don Antonio Cabrera Juárez, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las dieciséis horas y treinta minutos.

Finca número 313: Doña Joaquina Gálvez Díaz, doña M.ª Asunción Andréu Gálvez, don Juan Andréu Gálvez y doña Pilar Andréu Gálvez, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diecisiete horas.

Finca número 314: Don Francisco Rodríguez Ferrandez y doña Adela González Candela, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las diecisiete horas.

Finca número 316: Don Vicente Illán Gómez, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 317: Doña M.ª Luisa Paredes Moreno, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las nueve horas y veinte minutos.

Finca número 321: Don José Antonio Gea Riquelme, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las diez horas.

Finca número 322: Don José Hernández Mateo y doña Francisca Payares Pérez, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las diez horas.

Finca número 323: Don Francisco Oltra Moreno, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 324: Herederos de don José Antonio Moreno Gea: Doña María Ortuño Abadía y doña M.ª Jesús y don Antonio Moreno Ortuño, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las diez horas y cuarenta minutos.

Finca número 325: Doña Josefa Córdoba Riquelme, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 326: Doña Asunción Moreno Gea, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las once horas y veinte minutos.

Finca número 328: Doña Amparo Galindo Pacheco, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las doce horas.

Finca número 329: Don Jesús Rocamora Pacheco, Citación: Día 7 de noviembre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 331: Don José González Davo, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las doce horas.

Finca número 332: Doña M.ª Carmen Moreno Riquelme, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 333: Herederos de don Tomás Costa Rocamora, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las doce horas y cuarenta minutos.

Finca número 334: Don Tomás Mira Riquelme y doña Josefina Veracruz Sánchez, Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 335: Comercial Frutícola Vercher S.L., Citación: Día 8 de noviembre de 2007 a las trece horas y veinte minutos.

Finca número 261: Don Francisco Pina Pérez, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diecisiete horas.

Finca número 262: Doña Rosario Roca de Togores Salvetti, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diecisiete horas.

Finca número 350: Don Agustín Pérez Espinosa y don Marcelino Aniorte Montoya, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diecisiete horas y treinta minutos.

Finca número 351: Doña Josefa Lorenzo Tercero, Citación: Día 30 de octubre de 2007 a las diecisiete horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Orihuela (Secretaría).

Cartagena, 17 de septiembre de 2007.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57.774/07. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de 8 de agosto de 2007, por la que se otorga a la empresa Acciona Energía, S.A., la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Vallbona de les Monges, Fullela y L'Espluga de Francolí (Exp. 06/32969).**

La empresa Acciona Energía, S.A., con domicilio social en la calle Yanguas y Miranda, núm. 1, 5.º, Pamplona, solicitó ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de la «Línea aérea y subterránea de alta tensión a 66 kV SET Vilobí-SET Tallat» en los términos municipales de Vallbona de les Monges (Urgell), Fullela (Garrigues) y L'Espluga de Francolí (Conca de Barberà).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «DOGC» núm. 4781, de 15-12-2006, en el «BOE» núm. 274, de 16-11-2006, y en los diarios «Segre», de 11-11-2006 y «Diari de Tarragona», de 26-11-2006.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó a los ayuntamientos de los términos municipales donde radicaban los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público, a fin de que pudieran alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que fueran procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó un informe a los ayuntamientos de Fullela y Vallbona de les Monges, que informaron favorablemente el proyecto y al ayuntamiento de L'Espluga de Francolí y a la Dirección General de Carreteras (Servicios Territoriales de Tarragona) que informaron favorablemente con condicionados que han sido aceptados por la empresa peticionaria.

En el plazo de información pública, comparece IP-CENA diciendo que aunque esta infraestructura no supone un impacto global específico de gran magnitud se opone a la instalación en tanto no se resuelvan los recursos contra los parques eólicos de la Sierra de Vilobí y Tallat, de los cuales depende su necesidad y por vulnerarse la normativa de evaluación de impacto ambiental al fraccionarse un proyecto común. A estas alegaciones responde el peticionario diciendo que las resoluciones en los parques, aunque recurridas son ejecutivas y no se ha pedido la suspensión de las actuaciones, que todas estas actuaciones cuentan con un consenso previo en el territorio y con las entidades locales que han otorgado las licencias para su construcción, que están de acuerdo en que esta infraestructura tiene un impacto pequeño y que algunas instalaciones requieren tramitación individualizada sin que eso comporte que no se haya ponderado desde una perspectiva medioambiental, paisajística o industrial.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7 a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Autorizar a Acciona Energía, SA, la instalación de la «Línea aérea y subterránea de alta tensión a 66 kV SET Vilobí-SET Tallat» en los términos municipales de Vallbona de les Monges (Urgell), Fullea (Garrigues) y L'Espuga de Francolí (Conca de Barberà).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4781, de 15-12-2006, y comporta las afectaciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Línea aérea:

Descripción: La línea aérea saldrá del pórtico de la SET Vilobí y a través de dos alineaciones y tres apoyos llegará al apoyo de conversión aéreo-subterránea, en los términos municipales de Fullea y L'Espuga de Francolí.

Tensión nominal: 66 kV.

Tensión más elevada: 72,50 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 2.

Disposición de conductores: Tresbolillo.

Longitud: 401,12 m.

Número y tipo de conductores por circuito: 6, LA-380 (Gull).

Cable de tierra: Compuesto tipo OPGW39f47z.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado U120 BS.

Tipos de apoyo: Halcón y Cóndor.

Cimentaciones: Monobloque y fraccionada cuatro patas.

Puesta a tierra de apoyos: Electrodo de difusión o anillo difusor.

Línea subterránea:

Descripción: La línea empezará en el apoyo de conversión aéreo-subterránea y discurrirá mayoritariamente canalizada en zanja, por caminos existentes. Atravesará los parajes de Mas del Raspall, La Grevolosa, Pla de la Figuera, Lo Collvell, Tossal Gros de Vallbona y Cap del Coll, en los términos municipales de Vallbona de les Monges y L'Espuga de Francolí hasta llegar a la posición de línea de la subestación Tallat.

Tensión nominal: 66 kV.

Tensión más elevada: 72,50 kV.

Potencia de transporte: 150 MVA.

Nombre de circuitos: 2.

Disposición de cables: Tresbolillo.

Longitud: 9.970 m.

Tipo de cable: Aluminio clase 2, aislamiento XLPE, pantalla de hilos de cobre y cubierta de poliolefina (HDPE).

Tipo de canalización: Directamente enterrada y tubular hormigonada.

Conexión de pantallas: Cross bonding.

Terminales: De exterior termo-retráctiles.

Empalmes: Termo-retráctiles.

Finalidad: Evacuar la energía eléctrica generada en el parque eólico Vilobí.

Presupuesto: 5.917.455,39 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor David Gavín Asso y visado en fecha 12 de junio de 2006 con el núm. 333949 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, con las variaciones que, si

procede, se soliciten y se autoricen, y se adoptaran las medidas correspondientes para minimizar el impacto ambiental analizado por el peticionario, tanto en la fase de construcción como en la posterior explotación de la instalación.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas en lo que se refiere a aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

7. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

8. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte de titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 8 de septiembre de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.299/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica denominada proyecto de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida a subestación Chipiona de la línea a 66 kV Sanlúcar-Rota, en los tt.mm. de Chipiona y Rota (Cádiz).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de autorizar y aprobar el proyecto, declarar la utilidad pública y declaración de impacto ambiental, de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbollina, n.º 5. 41004 - Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: entre Subestación «Chipiona» y Línea «Sanlúcar-Rota». Términos municipales afectados: Chipiona y Rota (Cádiz).

Tipo de instalación: Línea Eléctrica de Alta Tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de la zona.

Características fundamentales:

Línea eléctrica aérea de AT.

Origen: Apoyo N.º 1 (nuevo) junto a Subestación «Chipiona».

Final: Apoyo N.º 15 (nuevo) entroncando con la línea Sanlúcar-Rota. Tipo: Aérea D/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud: 4,198 km.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos.

Referencia: A.T.: 9004/07 Plan Alborada

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en la plaza Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 20 de junio de 2007.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Ríu.